

07 MAR. 2012

VISTOS:

1.- El Acta de Notificación y Control N° 74 de fecha 22.12.2011, y el archivo fotográfico del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, el cual indica que en la dirección Corvalan N° 1830 no existe local comercial, constatándose además que el inmueble se encuentra deshabitado al momento de la visita.

2.- El Acta de Notificación y Control N° 07 de fecha 28.02.2012, y el archivo fotográfico del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, el cual indica que en la dirección Corvalan N° 1830 no existe local comercial, y el inmueble es destinado a casa habitación y el arrendatario señala no conocer a la persona.

3.- El Certificado de Deuda de la patente Microempresa familiar Rol 5-319 emanado de la Oficina de Rentas Municipales con fecha 07.03.2012.

4.- La consulta Tributaria de Terceros obtenida de la página del Servicio de Impuesto Internos de fecha 07.03.2011, la cual indica que la contribuyente efectuó timbraje de Boletas de Venta y Servicios el año 2011.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.

6.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente de Microempresa Familiar, por no ejercer la actividad económica en la dirección autorizada, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

1.- Elimínese, la Patente de Microempresa Familiar que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 5-319
CLASIFICACIÓN	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES Y ARTICULOS DE LIBRERIA
DIRECCIÓN COMERCIAL	: CORVALAN N° 1830 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: ANA MARIA BASCUÑAN MARDONES
RUT	: 10.468.694-K

integrante del presente Decreto.

2.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte  
3.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A - A  
NPS/ABD  
Distribución:  
➤ Rentas  
➤ Contribuyente  
➤ Oficina de Partes

ID 96700



  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
ALCALDE (S)